



- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Planta baja (182,5 m²): Zona de recepción de trofeos, zona de trabajo, sala de cocción, sala de recepción de público, oficina, almacén, aseo, cuarto de limpieza.
 - Entreplanta (59,6 m²): Almacén de trofeos, aseo-vestuario.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de mayo 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación dedicada a la producción de jugos y conservas vegetales, promovido por Nestlé España, SA, en el término municipal de Miajadas. (2013081840)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la instalación dedicada a la producción de jugos y conservas vegetales titularidad de Nestlé España, SA, ubicada en el término municipal de Miajadas (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la



AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010 y Decreto 81/2011: La actividad ejercida se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 3.2.b) del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Actividad: La instalación ejerce la actividad de producción de jugos y conservas vegetales a partir de, principalmente, tomate concentrado y tomate en dados. Las etapas esenciales son recepción de la materia prima, descarga, cocción, transporte y preparación de la mezcla, transporte neumático a puntos de consumo, aporte de mezclas a las salsas, envasado y etiquetado y expedición.
- Capacidades y consumos: La producción anual es de unas 33.763 toneladas al año de salsas de tomate, con un consumo anual de 14.058 toneladas anuales de tomate. El consumo de combustible (GNL) es de 803 toneladas.
- Ubicación: La actividad se lleva a cabo en carretera nacional V, km 294. Término municipal de Miajadas (Cáceres). Referencia catastral 6059101TJ4365N0001DO. Las coordenadas representativas del emplazamiento son X=245.891, Y=4.335.825, huso 30, ETRS89.
- Edificaciones, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de producción de 12.881 m².
 - Edificio de servicios técnicos de 612 m².
 - Nave maquinaria de reserva de 716 m².
 - Antigua fábrica tomate de 787 m².
 - Nave de calderas de 466 m².
 - Casetas y salas auxiliares, con un total de 442 m².
 - Recinto de la depuradora, de 625 m².
 - 5 líneas de producción.
 - Maquinaria común a las distintas líneas: pasteurizadores, depósitos de aceite, cubas de mezcla, freidoras...
 - Instalación de gas.
 - Dos calderas de vapor.
 - Depuradora de aguas residuales.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de mayo 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención relativo a las ayudas a la vulnerabilidad ovino/caprino de carne, en el expediente de solicitud única n.º 61/1054 correspondiente a la campaña 2011/2012. (2013081989)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 8 de abril de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 61/1054, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Tuco Gestión Inmobiliaria, SL, con NIF B10220309, en relación a la iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 27 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectorial, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 2.574,25 euros y figurando como titular de la misma Tuco Gestión Inmobiliaria, SL.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la